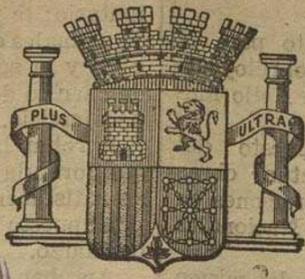




Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA Cédulas personales

Núm. 424

ANUNCIO

Esta Comisión Gestora en sesión de 10 de los corrientes acordó aprobar los padrones del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1933, de los términos municipales de Añora, Bujalance, Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo y Zuheros, y que la cobranza voluntaria dé comienzo en los citados Municipios el día 12 del presente mes durando hasta el 11 de Marzo venidero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y especialmente, el de los contribuyentes de dichos términos municipales.

Córdoba 25 de Enero de 1934.—
El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 424

Esta Comisión Gestora en sesión de 20 del actual acordó prorrogar hasta el 31 del mismo, el plazo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente el de los contribuyentes de dicho término municipal.

Córdoba 25 de Enero de 1934.—
El Presidente, PABLO TROYANO.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

SECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 423

El Ilmo. señor Director general de Rentas Públicas, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr. Vistas las instancias elevadas a los Ministerios de Gobernación y de Hacienda por varios Ayuntamientos cabeza de partido judicial en solicitud de que se dicte una disposición en virtud de la cual el pago de las cuotas con que los Municipios de cada uno de dichos partidos deben contribuir a los gastos o cargas de la Administración de Justicia se verique por medio de las Delegaciones de Hacienda, aplicando, en su caso el Estatuto de Recaudación; tratándose de un servicio nuevo, si bien semejante a otros municipales ya establecidos, y teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el artículo 548 y sus concordantes del Estatuto municipal, se hace preciso conocer la opinión de los demás Ayuntamientos, cabeza de partido de esa provincia, los cuales deberán exponerla por escrito ante esa Delegación, la que les señalará, al efecto, un plazo prudencial que no podrá exceder de 30 días, pasado el cual y con el informe de V. I. remitirá los aludidos escritos a esta Dirección general para que, en su vista, pueda proponer al Excmo. Sr. Minis-

tro de Hacienda la resolución que proceda.»

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los Ayuntamientos cabezas de partido judicial de esta provincia expongan por escrito ante la Delegación de Hacienda dentro del plazo de veinte días la opinión que sustenten acerca de la petición a que se refiere la circular preinserta.

Córdoba 25 de Enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. O. Alejandro Vázquez.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 422

Por Orden Ministerial inserta en la «Gaceta de Madrid» del 14 de Diciembre anterior se ha dispuesto:

Que la consignación correspondiente a las plazas de Practicantes y Matronas titulares que no se hallen legalmente provistas en propiedad y cuyos servicios estén desempeñados por los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, sean estos facultativos los que perciban la consignación correspondiente a las plazas de referencia hasta tanto tenga lugar la provisión en propiedad de las mismas, con sujeción a los preceptos legales vigentes.

En su consecuencia, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia la obligación ineludible en que se hallan de dar cumplimiento a la ante-

rior orden Ministerial consignando sus respectivos presupuestos las dotaciones correspondientes mencionadas plazas y en tanto no se cubran en propiedad el deber que tienen de abonar sus consignaciones a los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que presten el servicio de aquéllas.

Lo que se publica para su conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Enero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo Cano.

LA CONSTANCIA

Abastecedoras de Aguas Potables de Espejo (Córdoba)

Núm. 421

Para cumplir lo prevenido en los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco, reformado de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día quince de Febrero próximo, a las tres de la tarde, con objeto de examinar y en su caso, aprobar la memoria, balance y cuentas referentes al año terminado el treinta y uno de Diciembre último.

Desde el primero al trece de Febrero, los señores accionistas se servirán pasar por la Administración, a fin de que después de cumplido lo dispuesto en los artículos treinta y seis y

cuarenta y nueve de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin las cuales no podrán concurrir a la misma.

Espeja veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Administrador, Justino Gracia.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5.337

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el presente mes de Marzo de 1933.

Sesión del lunes 6

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 27 del pasado mes de Febrero.

Aprobar una moción de la Alcaldía solicitando se libren cantidades para atender a los gastos de la organización de la próxima feria de Nuestra señora de la Salud.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia interesando la adquisición de la casa número 90 de la calle Don Rodrigo para instalar varios servicios de carácter benéfico.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios para que con el fin de aliviar en lo posible la crisis de trabajo se concedan toda clase de facilidades a los propietarios para realizar obras.

Aceptar la renuncia de los siguientes cargos: a don Antonio Fernández Vergara de Vocal de la Comisión de Hacienda, Quintas y Arbitrios, don Rafael Fernández Biedma de Vocal de la Comisión de Abastos, don Juan M. Matías García y García de Vocal de la Comisión de Arbitrios y don Ricardo Molina Belmonte de Vocal de la Comisión de Fomento.

Aprobar el dictamen emitido por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados en las reclamaciones deducidas por los señores don N. Enrique Molina de Pazos, Interventor de fondos, don Manuel Montijano Aroca Depositario, don Eduardo Gil Cerrato, Auxiliar segundo y por el infrascrito Secretario, aceptando el aumento de haber reclamado mientras el señor Gil Cerrato siga desempeñando funciones extraordinarias en la oficina de Intervención.

Informar en el sentido de mantener el acuerdo recurrido en la reclamación formulada contra el presupuesto ordinario aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para regir en la vigente anualidad, por el señor Ingeniero municipal don Julián Azofra Herrería.

Aprobar un proyecto y presupuesto que presenta el señor Ingeniero municipal para la instalación de una estación clasificadora y un depósito sedimentador con destino a las aguas del Pantano del Guadalmellato.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición de ciento veinticinco contadores para el servicio municipalizado de aguas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la adqui-

sición de un armario de madera con destino al Negociado de Policía Rural.

Aprobar un presupuesto para la reparación de la esfera del reloj instalado en la fachada del Asilo municipal.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico para efectuar obras de blanqueo y otras reparaciones en el local de las escuelas Nacionales del Grupo Séneca.

Aprobar un certificado del mismo señor Arquitecto para la habilitación de seis escuelas y local para portería en la casa sin número de la Carrera de la Fuensanta.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se dirán: don Viriato Pacheco Horno, don Rafael Pineda Angulo, don Juan Miguel Ponce Serrano, don Ramón Cabello Márquez, doña Rafaela Salamanca Vargas, don Manuel Roldán Crespo, doña Carmen Medina Rodríguez, don Antonio Díaz Millán, don Julián de Cobo Morales doña María del Carmen García Caballero, don José Moreno Casado, don Juan Romero Conti, don José Carretero Baena, don José González Caballero, don José Montero López y don Francisco García Arenas.

Conceder un mes de licencia al Médico de la Beneficencia municipal don Fernando Ansorena y Sáenz de Jubera para asuntos particulares.

Conceder a los Oficiales del Cuerpo Administrativo don Antonio Carrasco y Suarez-Varela y don Juan Romero Moreno el primer quinquenio por años de servicios en el mismo cargo.

Otorgar a Brígida Casado Ortega Ana Rojas Higuera y Fernando Garrido Inqueb os aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus dolencias.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus establecimientos doña Carmen Calvento, Peluquería para señoras; don Cristóbal Zurera Castro, traslado de venta de tejidos; don Pedro Fuentes Calzadilla, traslado del establecimiento de Abacería; don Alfonso Rojas Luque, traslado de Peluquería; don Valentín Vega Ruiz, venta de aparatos de radio y doña María Ruiz y Ruiz, venta al menor de aceites minerales.

Desestimar una instancia de don Enrique González García, solicitando la reposición del cargo de Vigilante de Arbitrios o en su defecto que se le conceda la jubilación.

Aprobar seis instancias de los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo obras en diferentes edificios: don José Ordóñez Barea, don Juan Rico Liñán, don Francisco del Río del Campo, don Francisco Hierro Aragón, don Juan Alcántara Sampelayo y don Rafael Aguilar López.

Aprobar un oficio del señor Director de la Banda de música municipal solicitando la adquisición de tres uniformes de invierno con destino a los profesores de dicha Agrupación.

Aprobar un oficio del Portero Mayor de estas Casas Consistoriales proponiendo la adquisición de sesenta urnas y reparación de otras con destino a los Colegios Electorales.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del pasado año.

Aprobar dos cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en periodo voluntario: la primera por el concepto de animales domésticos por la vía pública y la segunda por el concepto de carrillo de mano ambas del pasado ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el presente mes de Marzo.

Aprobar cinco cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Emitir dictamen por la comisión respectiva en la moción del señor Alcalde Presidente en la que dá cuenta de construir en esta ciudad un edificio destinado a Cárcel Provincial.

Sesión del lunes 13

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes seis del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se dé de baja los recibos correspondientes a los derechos o tasas por permanencia de pozos negros en el ejercicio 1931 que se encuentra para su exacción en procedimiento de apremio.

Abonar por los interesados la cuantía y bases impuestas para las obras de reparación realizadas en el camino que conduce al Santuario de Santo Domingo, en la cantidad del cincuenta por ciento.

Aprobar un oficio del hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Cristo y de San Alvaro interesando que por el Excmo. Ayuntamiento se lleven a cabo obras de reparación en el camino que conduce al Santuario de Santo Domingo.

Aprobar un oficio del Portero Mayor de estas Casas Consistoriales interesando la construcción de sesenta tablillas para los Colegios Electorales.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Pedro Canto Avila, don Rafael López Redondo, don Mariano Velasco Molina, don Andrés Seva Olmo, don Pedro Pérez Abología, don Francisco Pérez Labra, don Antonio Osuna Muñoz, don Manuel Moreno Bujalance, don Mariano Alcudia López, don Juan Ibarra Valverde, don Federico González Angulo, don Angel Puebla Ibáñez, don Francisco Miguel Martín Fernández, don Ambrosio Sánchez Leal, don Francisco Ruiz Luna, don José Pico García, don Francisco Martínez Gálvez, don Francisco Morente Alcaide, don Juan Romero Conte, doña María del Carmen Fernández y Medrán, don Arcadio Leiva Trujillo, doña Carolina Jurado López, don Sebastián García Fernández y don Rafael Montes Salcedo.

Excluir del Padrón de habitantes y en unión de su familia a don José Gundin Martínez por trasladar su residencia a Sevilla.

Desestimar una instancia de doña María Ruiz Cabezas interesando la orfandad que como huérfana del Profesor de primera Enseñanza don Alejandro Ruiz Delgado le corresponde.

Desestimar una instancia deducida

por don José Molleja y Molleja, reclamando contra la cuota que se le ha girado en la pasada anualidad por el concepto de arbitrio establecido sobre fincas de insuficiente altura.

Estimar las reclamaciones formuladas por don Manuel Carrillo de Albornoz y don Antonio Baena Llamas por el concepto de canales y desestimar las de don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, don Juan Díez Tomico y señores Cuesta y Costi por el mismo concepto de arbitrio.

Estimar las reclamaciones de los solicitantes que después se dirán por el concepto de arbitrio de fincas que carecen de agua a presión en los retretes: don Manuel Montijano Barón, don Bartolomé Raya Romero, don Juan José Prieto Iglesias, don Manuel Ortiz Belmonte, don Manuel Gutiérrez de Ravé, don Francisco Fernández Carmona, don José Bustamente Sánchez, don Manuel Varo Repiso, doña Ramona Catalán y doña Francisca Santana Reyes y desestimar por igual concepto la de doña Francisca Santana Reyes, doña Carmen Martínez Disterlet, don Manuel Enriquez Barrios, don Rafael Lozano y Lozano, don José Medina Alvarez, don Mariano Casado del Valle, don Rafael Gómez Gálvez, don José Aroca Lozano, don Enrique Cuevas Sánchez y don Benito Friaiza Otero.

Estimar la reclamación deducida por doña Francisca Raigán Chinchilla en reclamación de la cuota que se le ha girado en el pasado ejercicio por concepto de arbitrio sobre fachadas en mal estado de conservación.

Exceptuar del pago de los arbitrios correspondiente a don Angel López Prats para que lleve a cabo reparaciones en el Convento de la Encarnación.

Autorizar a don Miguel Pérez Muñoz para la apertura de un establecimiento de venta de bebidas.

Aprobar las instancias de los interesados que después se dirán para que lleven a cabo obras en diferentes edificios: doña Carmen Bejarano, don Antonio Arjona Luque, don Andrés Dorado y Dorado, doña Otilia Casado Montoro, don Angel Recio Cañasveras, don Luis Villalba Nieves y don Francisco Páez Romero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a Francisco Prieto Aguayo una plaza de Vigilante del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar treinta y cinco cuentas de gastos favorablemente informadas.

Aceptar las renunciaciones de los cargos de Vocales de diversas Comisiones a los señores Concejales siguientes: don José Mansilla Blanco de Gobernación; don Fernando Fernández de Córdoba, Ferias y Festejos, Policía Rural y especie de aguas; D. Ramón León Priego, Ferias y festejos Beneficencia y especial de aguas; don Agustín García Solano de Instrucción Pública, don Manuel Blanco Cantarero, Gobernación; don José María Luque Casares, Instrucción Pública; don Pascual Calderón Uclés, Feria festejos y Hacienda; D. Francisco Quesada Chacón, Policía Rural y don Enrique Villegas de Beneficencia; ratificándose en la sesión siguiente:

Sesión del lunes 20

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:



Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes trece del que rige.

Ratificar las renunciaciones presentadas en la sesión anterior de los cargos de Vocales de las Comisiones.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo las bases para las oposiciones que han de celebrarse para proveer dos plazas de Médicos Supernumerarios de la Casa de Socorro, una de Practicante, otra de Médico de ascenso de la Beneficencia domiciliaria, otra de Médico de la barriada de Santa María de Trassierra y las de Matronas para las barriadas de Alcolea y Cerro Muriano.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia para la adquisición de diferentes artículos para la confección de vestidos y ropas de cama con destino a los acogidos en el Asilo Municipal.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios ampliando el plazo para que los propietarios de fincas sin agua a presión, en mal estado de conservación, sin aceras y solares sin vallar puedan realizar las respectivas obras quedando exentos del pago de las cuotas correspondientes.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se convoque el oportuno concurso para conceder los títulos de aptitud necesarios para ocupar por ascenso entre el personal del Resguardo de Arbitrios las plazas de Recaudadores de las Estaciones Sanitarias.

Conceder una subvención al señor Director de la Escuela Normal de Magisterio Primario para atender a los gastos que ocasione un Teatro Escolar ambulante.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo aumento de crédito para la confección del Padrón de vecinos con derechos a gozar de los auxilios de la Beneficencia municipal.

Aprobar un oficio del señor Ingeniero Jefe de la Sección para pavimentar de nuevo la calle Gutiérrez de los Ríos.

Aceptar las renunciaciones de los cargos de Vocales de diversas Comisiones a los señores Concejales siguientes: don Bernardo Garrido de los Reyes de Abastos, don Rafael La Hoz de Policía Rural e Instrucción Pública; don Juan Peinado de Quintas; don Diego Ruiz Moreno, de Beneficencia; don Francisco de P. Salinas Diéguez, de Fomento y Gobernación; don Pablo Troyano Moraga, de Arbitrios y Abastos; don Bernardo Garrido de los Reyes, de Hacienda y don Antonio Hidalgo Carmona de Quintas y don Antonio Jaén Morente de Beneficencia.

Designar para ocupar las vacantes de Vocales a los señores siguientes: don José Mansilla Blanco, don Ramón León Priego y don Juan M. Manuel Matías García y García para la Comisión de Arbitrios, don Enrique Villegas Montesinos, don Manuel Blanco Cantarero, don José Medina y don Ramón León Priego para la de Beneficencia, don Fernando Fernández de Córdoba, don Ramón León Priego y don Rafael Fernández Biedma para la de Policía Rural; D. José Mansilla Blanco y don José Guerra Lozano, para la de Fomento; don José María Luque Casares, don Francisco Quesada y don Ricardo Molina para la de Juntas, don Ramón León Priego y don Fernando Fernández de Córdoba para la de especial de Aguas; don Pascual Calderón don

Agustín García Solono y don Manuel Blanco para la de Instrucción Pública; don Manuel Blanco, don José Mansilla Blanco y don Francisco Quesada para la de Gobernación; don Pascual Calderón, don Enrique Villegas y don José Mansilla para la de Abastos; don Pascual Calderón, don Ramón León y don Antonio Fernández Vergara para la de Hacienda y don Ramón León, don José Mansilla y don Fernando Fernández de Córdoba para la de especial de Ferias.

Aprobar los expedientes de los mozos del reemplazo de 1929, Bernardo Maza Cañizares y Antonio Fernández Aguilar de prórroga de incorporación a filas.

Aprobar el reparto formulado para la exacción de las contribuciones especiales exigidas a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calzada y del acerado de la calle Lucano.

Aprobar un proyecto formulado alineación parcial de la Cuesta del Bailío.

Recibir con carácter definitivo las obras de ornamentación del muro de contención de la Puerta del Puente.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal para habilitar local para cinco Escuelas en la casa número dos de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que después se dirán: don Francisco Hueso Rubio, don Casimiro Arroyo Pareja, don Juan Pedro Martínez, don Antonio Alvarez Quesada, don Pedro Rivas Gómez, don Eufasio Cárdenas Martínez, don Victoriano Bravo Carrasco, doña Eulalia Jurado Fuentes, doña Concepción Hornero Osuna, don Manuel Prieto Lara, don Francisco Vázquez Delgado, don Rafael Cañero Blancas, don Juan Jiménez Barrayo, don José Romero Rodríguez, don Jaime Aparicio Martínez, don Juan Medina y Medina, don Enrique de la Vega Reina y don Juan Díaz Jurado.

Aprobar un escrito del señor Presidente de la Asociación de funcionarios municipales de Córdoba interesando que se le abone al mecanógrafo don Rafael Fernández de Yepes el haber que le corresponde y que se consigne en nómina y que por omisión involuntaria se había incurrido al formularse el presupuesto del año que rige.

Conceder subsidio a los Estudiantes del Magisterio para la excursión que en viajes de estudios habrán de realizar a la ciudad de Sevilla.

Otorgar el segundo quinquenio a don José R. de Verger, Odontólogo municipal.

Emitir por los señores Letrados Consistoriales dictamen en la instancia de don Felipe Federico Coca García en solicitud de que le abonen intereses que le adeuda el Excelentísimo Ayuntamiento.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo las aperturas de sus establecimientos: don Francisco Arjona, Curtidos, don Felipe Jiménez y Jiménez tras'ado de su establecimiento de Música, don Tiburcio Poyato Café económico, don Joaquín Natera Luna, comestibles don Miguel Millán Conde, café económico, doña Matilde Manriquez Rodríguez café económico, don Rafael Fernández Alijo co-

mestibles y don Rafael Delgado Casares venta de cerveza.

Aprobar las instancias de los interesados que después se dirán interesados para realizar obras en diferentes edificios: don Juan Antonio Vázquez Cano, don José López Laguna, don Manuel Morales, don Teodoro Castro Fernández, Sociedad de Gas y Electricidad.

Autorizar a doña María Jesús Romero Casado y varios propietarios de fincas enclavadas en la calle Pintor Bermejo para que puedan realizar obras de acerado en la calleja Nogués y en la citada calle Pintor Bermejo.

Desestimar la petición deducida por don Angel Recio Cañasveras para construir un pozo séptico.

Aprobar la relación de los jornales y materiales.

Aprobar setenta y tres cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas.

Sesión del lunes 27

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes veinte del que rige.

Aplazar la oposición de Médicos de la asistencia Domiciliaria.

Prestar el debido cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda estimando las reclamaciones interpuestas por el señor Interventor don N. Enrique Molina de Pazos, Depositario de fondos, don Manuel Montijano Ingeniero municipal, don Julián Azofra, Auxiliar segundo; don Eduardo Gil e infrascrito Secretario.

Aprobar cuatro matrículas del Negociado respectivo por los siguientes arbitrios: Inquilinato, Vigilancia de establecimientos, Circulación de carruajes, caballerías de lujo, velocípedos y carruajes de lujo en concepto de posesión.

Aprobar un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda referente a las contribuciones especiales impuestas a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de pavimentación que se están realizando en las calles Cardenal González, Emilio Castelar, don Rodrigo y Agustín Moreno.

Aprobar una moción del señor Alcalde para la construcción de un edificio con destino a Cárcel Provincial.

Dejar sobre la mesa para estudio y dictamen de los señores Letrados Consistoriales el expediente relativo a la provisión de las dos plazas de los Cementerios de los distritos Derecha e Izquierda de esta capital.

Dejar también sobre la mesa para estudio de los señores Concejales el expediente relativo para la provisión de la plaza de nueva creación del Sub-Jefe del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar el expediente relativo a la distribución de cierta cantidad de que dispone el Pósito de Santa María de Trassierra en los Agricultores más necesitados en concepto de préstamo.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la pavimentación de la calle Joaquín Costa.

Conceder cierta cantidad al obrero eventual en trabajos de rondas Torcuato Magán López por incapacidad parcial y permanente sobrevenida a consecuencia de accidente de trabajo.

Aprobar cuatro presupuesto del Arquitecto municipal el primero para colocar discos de arbitrios a la entrada de la población; el segundo para efectuar obras de blanqueo en la Escuela Nacional de niñas de la calle de Colombia; el tercero para la adquisición de determinadas prendas para el personal del Cuerpo de Bomberos y el cuarto para efectuar obras de reparación de tejados y construcción de una reguera en el edificio del Matadero municipal.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal, tercera cuenta que rinde por obras ejecutadas en las de construcción de una Estación Sanitaria en terrenos del Campo de la Verdad.

Aprobar una moción del señor Interventor de fondos municipales presentando la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al pasado ejercicio.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Carlos Salado Carrillo, don Pedro Mendieta Romero, don José Jiménez Sánchez, don Feliciano Romera García, don Pedro A. Moreno Casado, doña Amalia Jiménez Pérez, don Antonio Olivencia Luque, don Angel López Otero, don Alfonso Tarín Herrero, don Francisco Romero Funes, don Guillermo Patilla Gordillo, doña Rosario Mérida Clemente, don Rafael Santos Pantaleón, don Facundo Trobat Venero, D. Juan Hernández García y don Julio Lorrente López.

Conceder a don Bernardo Orti Linares Oficial segundo del Cuerpo Administrativo un quinquenio por años de servicios.

Otorgar a don Elías Simón León López, Perito Aparejador un quinquenio por años de servicios.

Conceder la pensión que le corresponde a doña Ana Garrido Espiga como viuda del Médico de la Beneficencia municipal don Aurelio Garzón de Luque.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos: don Nicomedes González Martín, vinos, cerveza y café; don Enrique Piédrola Bertiz, traslado de Barbería; don Ramón Cereño Sánchez Peluquería; doña Carmen Luque Martínez café económico; don Fernando León Moreno taller de reparaciones de automóviles; don Nicolás Martín Romero casa de comidas y camas; don Gumerindo Castuera Catalán, cerveza al por mayor; doña Matilde Rodríguez Manriquez café económico y doña María García Gil, cerveza al por mayor.

Estimar las siguientes instancias en reclamaciones sobre arbitrio de inquilinato: doña Josefa Fernández Fernández, doña Concepción Torres Bejarano, don Primo Sanz Mata, don Luis Beamar Campo don José Cuenca Madueño, don Pedro Santisteban Píñola, don Gabriel Delgado Gallego, doña Valle Castro Velasco, don Rodrigo Expósito, don Emilio Fresno Moero, doña Carolina Rodríguez Jiménez, don Luis Velasco Iglesias, don Felipe Gutiérrez Toledo, don Rafael Serrano Olmo, don Francisco Ariza Carrillo, doña Araceli Molina Borrego, y don Mariano García Montoro.

Desestimar la instancia de don Juan Rodán Rabasco en reclamación del arbitrio que se le ha girado por canales.

Aprobar la instancia de don Rafael Serrano Medina y la de don Federico Cerrato Seco interesando efectuar obras en diferentes edificios.

Autorizar a los solicitantes que después se dirán para que lleven a cabo obras de acerado en sus respectivos inmuebles: don Joaquín Carbonell, don Francisco Castillo, don Pedro Gálvez y doña Antonia Costa; don Francisco de P. Salinas y don José García Cruz; doña Valentina Ponce y don Agustín Frajero; don Diego Torres y don Felipe Rojas; don Juan Roldán y doña Elena Zafra; doña Margarita Fernández de Córdoba, don José Bemudo, don Rafael Ordóñez, don Manuel Álvarez Revuelto y don Juan Ruiz Velasco.

Dar de baja del Padrón de habitantes a don Juan M. Tejero y Mendoza.

Aprobar los presupuestos del señor Ingeniero municipal relativos a la adquisición de 250 contadores, adquisición e instalación de tuberías en las calles de nueva pavimentación; adquisición e instalación de tuberías con destino a la Barriada de Occidente y para la instalación de una batería de comprobación y verificación de contadores.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero para satisfacer a las Compañías de M. Z. y A. y Andaluces los gastos de la ejecución de obras de paso de tuberías bajo las vías de los ferrocarriles.

Aprobar un presupuesto y pliegos de condiciones para los servicios de tuberías y colocación de bocas de riego en las calles Cardenal González, Agustín Moreno, Emilio Castellar y don Rodrigo.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en distintas obras y servicios que ejecutan por administración.

Aprobar diez y seis cuentas de gastos favorablemente informadas y dejar sobre la mesa la referente a la adquisición de gorras y uniformes para los Chófers del servicio de riegos.

Aprobar sin perjuicio de ulterior ratificación una moción de la Comisión de Arbitrios relativa a la adquisición de cuatro caballos con destino a la Sección montada de la Guardia Rural y proponiendo el pago de la cantidad correspondiente a otro caballo adquirido con anterioridad.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una moción del señor Alcalde Presidente relativa a los propósitos del Colegio de huérfanos ferroviarios de establecer un nuevo colegio de la Institución.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción de varios señores Concejales proponiendo la apertura de una calle que partiendo del camino viejo de Almodóvar termina en el Puente de Paso a nivel a parada.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Marzo.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo acordándose que una copia autorizada del mismo se expusiera al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor

Gobernador Civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia conforme a lo prevenido en el artículo ciento nueve de la vigente Ley Orgánica.

Córdoba a 31 de Octubre de 1933.
—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

CORDOBA

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de solares sin edificar 1.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.
—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de solares sin edificar 2.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, seña-

lando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.
—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de solares sin edificar 3.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 24 de Enero de 1934.
—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

BUJALANCE

Núm. 427

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Cuenca Castro, Juan León Porrás, Antonio José López Góngora, Francisco Zafra Cortés y Eduardo Zurita Cantarero, nacidos respectivamente en 16 de Abril 20 de Octubre, 3 de Octubre, 2 de Agosto

ry 20 de Octubre del año 1913, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convengan referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 25 de Enero de 1934.
—El Alcalde Presidente, Cristóbal Girón.

EL VISO

Núm. 428

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Fernández Andújar, hijo de Leandro y Josefa y José Pontes Ruiz, hijo de José y Ana, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército para el año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente los represente, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual y 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las once, diez, y ocho respectivamente para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Viso a 22 de Enero de 1934.
—Andrés Moreno.

ENCINAS REALES

Núm. 429

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Álvarez Fernández, hijo de Cristóbal y María; Cristóbal Hurtado Ruiz, de Pedro y Ana; Antonio Quiles Porrás, de Francisco y Soledad y Juan Vaca Jona, de Vicente y Remedios, y

llándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejercicio del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Encinas Reales a 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pedro Reina.

SANTAELLA

Núm. 431

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1933, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto municipal y 24 y siguientes del Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean convenientes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el mencionado Estatuto.

Santaella 24 de Enero de 1934.—Francisco Serrano.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 361

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal, Licenciado en Derecho de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y ante el Secretario que refrenda, se cumplimenta orden del Juzgado de Instrucción del partido, derivada esta de exhorto del de igual clase de Estepa (Sevilla) dimanante este a su vez de orden de aquella Superioridad y del rollo de la causa del Juzgado de Instrucción de Estepa núm. 183 del año 1934 y digo 1933, y acompañada del ramo de embargo de aludido sumario, contra José Montero Cosano vecino de Puente Genil, calle Cristo. En cuyo cumplimiento con esta fecha se ha dictado providencia acordando sacar a primera y pública subasta y por el tipo de su aprecio y demás condiciones que se fijan a continuación los bie-

nes embargados al José Montero Cosano y que son a saber:

BIENES

Parcela de tierra huerta situada en la Ribera que llaman de la Carraca 2.º cuartel rural del término de Puente Genil, que linda al Norte con huerta de José Montero Cosano, al Sur herederos de Manuel Jiménez, al Este igual predio de Faustino Montero y al Oeste Alameda de Carmen Montero, con cabida de tres cuartillos o treinta y seis estadales, inscrita al folio 215 del libro 111 de Puente Genil finca número 5.279 inscripción tercera la que ha sido justipreciada en 494'96 pesetas.

CONDICIONES

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que se fija.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de su aprecio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día 22 de Febrero próximo venidero a las once horas.

Puente Genil a 22 de Febrero de 1934.—Lorenzo Carmona.—El Secretario, Juan Aguilar.

BUJALANCE

Núm. 382

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de unos 800 kilos de aceituna, hurtados en la mañana del día 1.º del corriente mes en el sitio llamado «Cerro de la Sal», término de Cañete de las Torres, en finca de olivar de don Antonio Caracuel Ponce y en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 10 del corriente año sobre hurto.

Dado en Bujalance a 21 de Enero de 1934.—Ignacio de Larra.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 383

Don Angel López y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñarán, propiedad de doña Catalina Moreno Arrebola, vecina de La Rambla, que fueron robados de la zahurda del cortijo El Cerro, término de esta ciudad, la madrugada del día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 19 de 1934 por el hecho indicado.

Señas

Un cerdo de seis arrobas y siete de

unas tres arrobas, todos rubios, con la oreja derecha rasgada y agujero en el centro.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de Enero de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Juan Sánchez.

MADRID

Núm. 450

El Juzgado de primera Instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Alberto Serrano Palma, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

EN CORDOBA

Una casa sita en el lote G. del proyecto de urbanización de la llamada antiguamente «Huerta Grande» de superficie siete mil quinientos metros cuadrados. La casa edificada a dos plantas tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados; sobre la segunda planta se ha edificado una tercera planta de veinte metros cuadrados.

Tiene también una nave o casa de guarda, de setenta y cinco metros cuadrados, y otra nave a una planta destinada a dependencia de ciento veintinueve metros cuadrados; linda al Norte con la calle B., al Sur calle C., al Este calle segunda y al Oeste con finca de doña Dolores Serrano y doña Dolores Nicolau.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase que por repartimiento corresponde de la ciudad de Córdoba, el día quince de Febrero próximo a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que dicha finca se subasta por el tipo pactado de sesenta mil pesetas y no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de meritada suma. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos supridos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia, Angel Villar Madueño.

LUCENA

Núm. 467

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Rafael Serrano García, de estos vecinos, representado

por el Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar, contra los demandados don Manuel Ropero Ruiz, don Luis Ramírez Gutiérrez y doña Teresa Gutiérrez García, todos mayores de edad, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, en los cuales a instancia del actor por escrito de su representación y por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días la finca de la propiedad del Ropero Ruiz, que se describe a continuación:

Una suerte de olivar con cabida de cinco aranzadas equivalentes a una hectárea ochenta y cinco áreas noventa y cinco centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, sita en Granadilla la Baja, primer cuartel rural de este término, que linda al Norte con olivar de don Pablo Luque Serrano, al Sur con parte del todo de que procede vendida a don Antonio Romero Sánchez, al Este con finca análoga de don Eloy Guerrero Ecija y al Oeste como al Norte. Inscrita en el tomo quinientos treinta y uno, archivo cuatrocientos sesenta y dos de Lucena, folio ciento cincuenta y nueve finca trece mil quinientos treinta y tres. Valorada pericialmente en la cantidad de novecientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la licitación los postores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Dado en Lucena a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín de Lora.—El Secretario P. H., Francisco Flores.

CORDOBA

Núm. 363

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de 296 pesetas, estafadas a Julio González Benito, vecino de esta ciudad y a la detención del autor del hecho que es un individuo llamado Joaquín Pastor Vázquez, con domicilio en esta capital, calle Obispo Pérez Muñoz número 13 y que ha sido Secretario

de la Sección de Trabajos Colectivos en el Sindicato de Elaborar maderas, cuyo actual paradero se ignora, comunicando a este Juzgado el resultado.

Al mismo tiempo se cita y llama a dicho individuo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo con el número 33 del año actual por expresada estafa, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 22 de Enero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 392

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por hurto de una bicicleta a José Luna Caballero, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo llamado José cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran que según parece trabaja en la Fábrica de Cementos y que ha vivido o vive en la calle Montero 33, y a otro individuo llamado Antonio Jurado Durán el cual tendrá unos 24 años de edad, al paracer trabajador del campo, cuyos actual paradero de dichos individuos se desconoce, con el fin de que dentro del término de cinco días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado sito en calle de Góngora sin número con el fin de recibirles declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 24 de Enero de 1934.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 410

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de dos billetes del Banco de España de cincuenta pesetas cada uno, estafados a Francisco Martín Fernández, de esta vecindad, el día 21 del actual y detención de los autores del hecho que son dos individuos, uno de ellos alto, delgado, con blusa azul y pantalón gris, gorra y alpargatas negras, como de unos 18 a 20 años de edad y el otro mas bajo, de unos 17 años, blusa y pantalón azul, boina, alpargatas negras de color moreno, comunicando a este Juzgado el resultado.

Al mismo tiempo se cita y llama a expresados individuos para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo con el número 37 del año actual por indicada estafa, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 24 de Enero de

1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 419

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente citó y llamo por término de quinto día a cantar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo que dijo llamarse Celestino Avila Conde, y labrar una parcela de tierra en Cerro Muriano, que en 25 de Diciembre último vendió en esta capital a Rafael Enríquez González, a Manotillas un mulo capón de cuatro años; de 1'45 de alzada, castaño, raza española, hierro Fénix pierna izquierda, oscuro, bragado, bocicastaño y cabos negros, hierro confuso imitando corazón espalda derecha, romo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruyo por intervención de dicha caballería como de ilegítima procedencia.

Al propio tiempo cito y llamo por igual término a la persona que se crea dueña de expresada caballería para que comparezca ante este Juzgado a acreditar su pertenencia; bajo apercibimiento asi mismo de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 25 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

MOMTILLA

Núm. 384

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace pública la aparición de la caballería que luego se reseña, primera de la descrita en mi edicto del día 16 de Septiembre último publicado en este mismo periódico oficial, al objeto de que lo tengan en cuenta las personas a que el mismo se refería pues así lo tengo acordado en el proveido de este día dictado en la causa número 94 de 1933 seguido por hurto de caballerías, por lo que las gestiones entonces interesadas, se enterarán circunscritas a los semovientes restantes.

Dado en Montilla a 13 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

Reseña del semoviente

Un mulo capón, cinco años, 1'50 alzada, castaño oscuro marca C. nalga derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 393

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 13 del año 1934 por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agen-

tes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la mañana del día 21 del corriente mes, de la finca «Los Lobos», del término municipal de esta ciudad, propiedad de los vecinos de la misma Manuel Sánchez Márquez y Justino Caballero, cuyos efectos casos de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

De la propiedad de Manuel Sánchez Márquez: Dos cerdas de unos ocho meses, de dos arrobas de peso cada uno de ellos, en la oreja izquierda una mosca hacia atrás y un corte más también delante.

De la propiedad de Justino Caballero: Tres cerdos de unos ocho meses, de dos arrobas de peso cada uno de ellos, hoja de higuera en ambas orejas y en la derecha un golpe más.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

RUTE

Núm. 448

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Roldán Martínez en nombre de Isabel Cruz Molina contra Pedro Rodríguez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera la siguiente finca:

Una casa marcada con el número veinte y cinco de la calle Fuente Moral y sitio conocido por Casas de Vitos, que mide cinco metros de ancho por once de fondo, lindando por derecha e izquierda con casas de la propiedad del mismo, por el frente la carretera de Ronda y por la espalda con finca de su propiedad, tiene dos pisos, abajo cochera y arriba dos habitaciones, compuesta también de un patio, careciendo de inscripción en el Registro. Valorada pericialmente en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta, que tendrá lugar el día veintiocho de Febrero proximo a las doce de su mañana, se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Segundo. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercero. Que el inmueble de referencia carece de inscripción en el Registro de la propiedad por tratarse de edificación nueva, teniendo facultad el rematante para suplirlos a costa del deudor.

Dado en Rute a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 289

MORENO VALVERDE, José; de 39 años, soltero, del campo, hijo de José y María, natural de Iznájar y vecino de Córdoba calle la Ribera sin número, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, con objeto de constituirse en prisión, por la causa número 43-1933, que se le sigue sobre tenencia de armas.

Alhama de Granada 15 de Enero de 1934.—El Secretario judicial accidental, Antonio Navas.

Núm. 297

MARIN MEMBIELA, Pedro; conocido por Periquillo el de los Coches, natural de Luque, de unos 54 años de edad, de estatura baja, grueso y de buen color, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserto la presente en este periódico oficial, con el fin de ser reducido a prisión en razón a la causa seguida por dicho Juzgado bajo el número 145 del año anterior, sobre robo de cerdos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Baena 13 de Enero de 1934.—Antonio Jiménez.

Núm. 414

GARCIA TALERO, Sebastián; de 25 años, soltero, vendedor ambulante, cuyo último domicilio tenía en la villa de Pedro Abad calle Espino sin número y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 132 de 1933 sobre lesiones comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria bajo apercibimiento de que de no comparecer en expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bujalance a 24 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, P. H., Juan de D. Villaseñor.